

ITE-CG 63/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISORA O SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO CAPACITADORA O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

## ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Elecciones de dicho Instituto, mismo que se reformó por el mismo órgano mediante el Acuerdo INE/CG565/2017, en dicho instrumento se establecen algunas de las actividades que deberán desarrollar las y los Supervisores Electorales, así como las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo ITE-CG 99/2018, se aprobó la adecuación de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; de Medios de Comunicación Masiva; de Vigilancia del Registro de Electores; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **4.** Con fecha siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG189/2020, mediante el cual aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre ellos, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, así como los anexos 21 y 21.3, relativos al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales y al modelo genérico de Convocatoria para la contratación de los referidos cargos, respectivamente.
- **5.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Maestra Elizabeth Piedras Martínez y el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Consejera Presidenta y Secretario

Ejecutivo, respectivamente, de este Instituto y el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente del Instituto Nacional Electoral, mediante correo electrónico, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, celebraron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, en el que contempla la estrategia de capacitación y asistencia electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Tlaxcala, para la renovación de los cargos de Gubernatura, Diputaciones locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

- **6.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir gubernatura, diputaciones, ayuntamientos y presidencias de comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 45/2020, mediante el que se emitió la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 46/2020, mediante el que se emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar para postularse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, integrantes de los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y titulares de Presidencias de Comunidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Tlaxcala.
- **9.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **10.** El catorce de diciembre de dos mil veinte, la Lic. Yedith Martínez Pinillo, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto, mediante oficio ITE-DOECyEC-482/2020, informo a la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta de este Instituto sobre el diagnostico para determinar el número de SE y CAE locales a contratar por parte de este Instituto para el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021.

- **11.** El quince de diciembre de dos mil veinte, la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta de este Instituto, envió oficio ITE-PG-463/2020 al Mtro. Miguel Àngel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite el oficio que se enuncia en el antecedente inmediato anterior.
- **12.** El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, mediante correo electrónico registrado con número de folio 1694, recibido en la oficialía de partes adscrita a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se informó a esta autoridad sobre el Oficio INE/DECEyEC/DCE/0577/2020, que refiere la asignación final a nivel de órganos subdelegacionales de las figuras de Supervisor/a Electoral (SE) Y Capacitador/a Asistente Electoral (CAE), que apoyaran en la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral 2020-2021.
- **13.** El veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, mediante correo electrónico, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, se recibió el Anexo Financiero del anexo Técnico número uno, al Convenio General de Coordinación y Colaboración para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Tlaxcala, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y en su caso los mecanismos de participación ciudadana.

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

- I. Competencia. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 Base V, Apartado B inciso a) numeral 1 establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución Federal y las leyes, en los procesos electorales federales y locales, entre otros la capacitación electoral; en concordancia con los incisos a) y r), del artículo 104, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 114, numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y derivado de la firma de dicho Convenio General, que se enuncia en los antecedentes 5 y 12 del presente Acuerdo, se realizó la firma de su Anexo Técnico número Uno, en cuyo numeral 5.2 del apartado 5, se establece el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, que debe realizar está autoridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un

organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.

- III. Planteamiento. Toda vez que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se renovarán la Gubernatura, Diputaciones Locales por los principios de Mayoría relativa y representación proporcional, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares a Presidencias de Comunidad, es que se llevó a cabo la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Tlaxcala, en consecuencia de lo anterior, también se realizó la firma de su Anexo Técnico, que para el caso en concreto refiere en el numeral 5.2, de la cláusula segunda, lo referente al reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que este Consejo deberá aprobar la misma.
- **IV. Análisis.** Toda vez, que dentro de las atribuciones que constitucionalmente tiene el Instituto Nacional Electoral, en su Reglamento de Elecciones, refiere en el Libro Tercero denominado "Proceso Electoral", Título I "Actos preparatorios de la elección", Capítulo V Capacitación Electoral, Sección Primera "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral" lo siguiente:

## "Artículo 110.

- 1. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, son aplicables para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, **capacitación** y asistencia electoral.
- 2. El Instituto será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban.
- 3. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cada proceso electoral, sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.
- 4. La estrategia de capacitación y asistencia electoral es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral."

Dicho lo anterior, el artículo 114 del Reglamento de Elecciones, determina que el manual de contratación de Supervisores o Supervisaras Electorales (SE) y Capacitadores o Capacitadoras Asistentes Electorales (CAE) será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los SE y las y los CAE y comprenderá, al menos, los siguientes temas:

- a) Definición de competencias que deben poseer los aspirantes a SE y CAE;
- b) Zona de responsabilidad electoral y área de responsabilidad electoral;
- c) Proceso de reclutamiento y selección;
- d) Evaluación integral objetiva para la contratación;
- e) Procedimientos para la contratación y, en su caso, sustitución y baja;
- f) Honorarios y gastos de campo;
- g) Talleres de capacitación, y
- h) Mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación de las y los SE y CAE.
- i) En su caso, el reclutamiento, selección, designación y capacitación, de SE y CAE locales.

En este sentido, el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, citado en el antecedente 4 del presente Acuerdo, la cual se define como el conjunto de actividades, fines y recursos que se organizan y plantean de tal manera que cumplan con los objetivos que el propio Instituto Nacional Electoral determinó para garantizar el derecho al voto. En congruencia con lo anterior, la referida Estrategia tiene el objetivo de brindar certeza en los procedimientos de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, así como de los Organismos Públicos Locales, en este caso el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en materia de capacitación y asistencia electoral que utilizan diferentes tácticas para el mismo proceso.

Ante tal situación, resulta necesario mencionar que de los anexos de la Estrategia se encuentran los siguientes:

- El Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, en el que se explica de manera genérica el procedimiento a implementar para la selección y contratación de estas figuras a nivel local, y
- El Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales y el modelo genérico de la Convocatoria para la contratación de los referidos cargos, el cual detalla el referido procedimiento.

De este modo en el multicitado Convenio, se estableció en su Cláusula SEGUNDA, numeral 5.1, en materia de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores y/o Supervisoras Electorales y Capacitadores y/o Capacitadoras Asistentes

Electorales, que dicho reclutamiento y selección será a cargo de este Organismo Público Local Electoral, con la supervisión de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, en este tenor, es que debe observarse los Lineamientos aplicables al proceso de reclutamiento y selección aprobado por dicho Instituto.

No pasa desapercibido por esta autoridad manifestar que, en el Anexo Financiero, señalado en el antecedente 13 del presente Acuerdo, se especifican los costos que corresponden a cada Instituto por concepto de la contratación de los referidos cargos.

En razón de lo antes expuesto, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Elecciones, incisos b) y ee), en relación con los numerales 1.1, 1.2, 1.1.1 y 1.2.1, del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as Asistentes electorales locales (Lineamiento), las y los SE y CAE locales, es que en la convocatoria que se presenta para aprobación de este Consejo General, contempla en qué consiste dichas figuras, así como sus actividades específicas y competencias, aunado a lo anterior, en atención al numeral 1.3 del Lineamiento multicitado, 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales, aprobado por el Instituto Nacional Electoral, refieren los requisitos legales y administrativos que debe cumplir.

Resulta pertinente señalar, que dicho procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de dichas figuras se realizará considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este sentido, las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario o funcionaria del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar.

No obstante lo anterior, derivado de la pandemia que existe en nuestro País, provocada por el virus SARSCoV2 (COVID-19) y que hasta la actualidad se vive, este Consejo General considera pertinente señalar, que respecto de la elaboración de los multicitados lineamientos del Instituto Nacional Electoral, estos fueron aprobados en el mes de agosto de dos mil veinte, y se estableció lo siguiente:

"En caso de persistir la pandemia ocasionada por el SARS-CoV2, como una medida extraordinaria para prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19 entre las personas adultas de 60 años y más, en atención a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud en las que se determina que este sector poblacional se encuentra en un estado mayor de vulnerabilidad frente al virus, derivado del "envejecimiento del sistema inmunológico y la presencia de múltiples comorbilidades" y de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se determina que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud", se dispuso la necesidad de exceptuar a la ciudadanía en ese rango de edad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales."

En congruencia con lo anterior, y toda vez que aún no nos encontramos en semáforo color verde, es que esta autoridad debe observar las medidas de seguridad tendientes a garantizar la salud de las personas adultas que oscilan en una edad de 60 años o más, por lo anterior, es que existe la necesidad de exceptuar a la ciudadanía tlaxcalteca con ese rango de edad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación para dichas figuras.

Es así que, el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de las personas que deseen participar y cumplan con los requisitos establecidos en la "Convocatoria" se desarrollará del veinte al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno y estará conformado por las siguientes tres fases:

- 1. Difusión de la Convocatoria.
- 2. Registro de aspirantes, y
- 3. Recepción de la documentación.

Es oportuno señalar que este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contratará a 69 Supervisores y Supervisoras Electorales y 404 Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.

En congruencia con lo anterior, este Consejo General propone la aprobación de la Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral local o Capacitador/a-Asistente Electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, documento que se adjunta al presente instrumento, como Anexo Único, formando parte integral del mismo.

Asimismo, señalar que las personas interesadas podrán registrarse en línea con su correo electrónico y clave de elector, donde subirá la documentación solicitada y cursará la plática de inducción en la página: https://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx, por correo electrónico secretaria@itetlax.org.mx y numero de teléfono (246) 46-5-0340, o bien, acudir al domicilio del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ubicado en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, 90640 San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlax., del 20 al 29 de marzo de 2021, en donde podrán entregar la documentación requerida por la convocatoria.

Derivado de la contratación que debe realizar esta autoridad a las figuras de Supervisor/a Electoral y Capacitador/a Asistente Electoral Local, es necesario referir que hasta este momento, nos encontramos en espera de la respuesta y en su caso, la aprobación de ampliación presupuestal solicitada por esta autoridad mediante los Acuerdos ITE-CG 08/2021 e ITE-CG 45/2021, al Ejecutivo del Estado, a fin de encontrarnos en la capacidad, en el caso en concreto, de la contratación de las figuras que nos atañen en el presente Acuerdo.

En el mismo este sentido, resulta imperante recalcar, que aún no contamos con el presupuesto necesario para la contratación, por lo que reiteramos la necesidad de la ampliación presupuestal, para poder llevar a cabo la contratación de SE y CAE locales.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para participar como supervisora o supervisor electoral local, así como capacitadora o capacitador-asistente electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en términos del Considerando IV del presente Acuerdo y al Anexo Único que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Téngase por notificados a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**CUARTO.** Publíquese en un diario de mayor circulación en la entidad, los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Convocatoria para participar como supervisora o supervisor electoral local, así como capacitadora o capacitador-asistente electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones